

RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN APROBADA POR EL DESPACHO

orlando beltran <abogadosobz@hotmail.com>

Jue 13/04/2023 2:15 PM

Para: Juzgado 78 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (897 KB)

REPOSICION -APELACION LIQUIDACION.pdf;

Señor

JUEZ SESENTA (60) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCAIS MULTIPLES DE BOGOTÁ D. C.

Email: cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

patriciacabieles@gmail.com

REF.: PROCESO: VERBAL DE MENOR CUANTIA- RECONOCIMIENTO
PAGO DE MEJORAS.

RADICACION: 11001-40-03-078-2016-01163

DEMANDANTE: MARÍA EDELMIRA GARCIA DE CABIELES

DEMANDADO: FLOR ALBA LIZCANO DE SANCHEZ

Juzgado de origen: 78 Civil municipal de Bogotá

ASUNTO.: RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN APROBADA POR EL DESPACHO

Enviado desde [Correo](#) para Windows

ORLANDO BELTRÁN ZAPATA
ABOGADO

Email: abogadosobz@hotmail.com - Tels.: 310 2031356 – 311 5550077 Bogotá D.C

Señor
JUEZ SESENTA (60) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCAIS MULTIPLES DE BOGOTÁ D. C.
Email: cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
patriciacabieles@gmail.com

REF.: PROCESO: VERBAL DE MENOR CUANTIA-
RECONOCIMIENTO PAGO DE
MEJORAS

RADICACION: 11001-40-03-078-2016-01163
DEMANDANTE: MARÍA EDELMIRA GARCIA DE CABIELES
DEMANDADO: FLOR ALBA LIZCANO DE SANCHEZ

Juzgado de origen: 78 Civil municipal de Bogotá

ASUNTO.: RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN APROBADA POR EL DESPACHO

Orlando Beltrán Zapata, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, abogado en Ejercicio, portador de la T.P.No.125.482 expedida por el C.S.J., actuando como apoderado de la demandada con el debido respeto, interpongo recurso de reposición y subsidio de apelación a la liquidación aprobada por el despacho conforme lo establece el numeral 3 del artículo 446 del CGP del auto publicado en estado el 1 de abril del 2023.

1.-En el resuelve declarar probada parcialmente la objeción a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Decisión es incongruente, la actora radico la liquidación del crédito el 04/08/22 como parte pasiva presente el 07/08/22 la objeción a liquidación reconocida en auto que repone parcialmente la decisión adoptada el 29/10/22, por lo que debe corregirse que "Parte demandante" por parte **pasiva**.

2.- En el valor aprobada por el despacho de \$5.216.206.75 de interés pendientes de pago, no se aplica los pagos realizados el 12/08/21 por \$42.313.174 y el 24/08/21 por \$1.519.0000 conforme lo determina la ley, porque sigue liquidando interés posterior al 24/08/21 hasta el 04 de agosto del 2022 tomando como base los \$43.832.174. en una clara violación a lo dispuesto por el artículo 1653 del código civil que define:

ORLANDO BELTRÁN ZAPATA
ABOGADO

Email: abogadosobz@hotmail.com - Tels.: 310 2031356 – 311 5550077 Bogotá D.C

"ARTICULO 1653. <IMPUTACION DEL PAGO A INTERESES>. Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital

3.- Por lo que procede que se reliquide el crédito así:

fecha caus	del	al	dias	Tasa Int.	abono	Interes	capital
4/06/2020							43832174
4/06/2021	4/06/2020	4/06/2021	365	0,06		2629930,44	43832174
12/08/2021	5/06/2021	12/08/2021	68	0,06	43832174	496764,63	3126695
12/08/2021	12/08/2021	12/08/2022	365	0,06		187601,7	3126695
12/08/2022	12/08/2022	31/12/2022	141	0,06		73477,33	3126695
12/04/2023	1/01/2023	13/04/2023	103	0,06		53674,93	3126695
						314753,96	
					CAPITAL		3126695,00
					intereses		314753,96
					TOTAL		3756202,92

Así las cosas el valor a pagar es de \$3.756.202.92 y no de \$5.216.206.75 como lo aprobó el despacho.

Por lo anterior solicito se sirva dar trámite a la reposición o en su efecto concederme la apelación.

Respetuosamente,



ORLANDO BELTRÁN ZAPATA
C.C. No. 13.834.308 de Bucaramanga
T.P. No. 125.482 del C. S. de la Judicatura
Email: abogadosobz@hotmail.com
Celular: 3102031356 -3115550077